

# Condado de Hennepin

## Tribunal de Violencia Intrafamiliar

**Instalaciones de Seguridad Pública (Public Safety Facility) del  
Condado de Hennepin  
401 Fourth Avenue South - Sala 143  
Minneapolis, MN 55415-0926**

### Procedimientos

- Si necesita un intérprete, notifique al actuario inmediatamente en cuanto ingrese a la sala.
- Aquellos acusados que deseen que se les asigne un abogado sin cobro (defensor de oficio) deben hablar con un funcionario de libertad a prueba en cuanto se presenten. De lo contrario, los acusados deben permanecer sentados hasta que los llame el actuario.
- Las víctimas deben hablar con el alguacil si creen que necesitan estar sentadas en un lugar de más alta seguridad.

### ¿Preguntas sobre la cita en el tribunal?

Llame al Tribunal del Distrito del Condado de Hennepin al (612) 596-8250.

**Tribunal de Violencia Intrafamiliar** El Tribunal de Violencia intrafamiliar conduce audiencias de casos de delitos menores y delitos menores graves relacionados con maltrato intrafamiliar en la Ciudad de Minneapolis. El horario de operación del Tribunal es de 8:30 de la mañana a 4:30 de la tarde, de lunes a viernes.

**Audiencia de lectura de cargos** Ésta es la primera vez que el acusado comparece ante el tribunal. Estas audiencias se llevan a cabo para abordar una serie de asuntos importantes:

- El juez tiene que determinar la fianza y fijar las condiciones de libertad, si es que las hay, tales como no tener contacto con la víctima y no beber alcohol.
- Si el acusado reúne los requisitos, se le asignará un defensor de oficio.
- El juez va a recibir información de la víctima, como, por ejemplo, si ésta desea tener contacto con el acusado o no, mientras el caso esté pendiente.
- Se fijará una audiencia previa al juicio dentro de un período de dos semanas.

**Audiencia previa al juicio** Estas audiencias se fijan para las 8:30 de la mañana. Ésta es típicamente la segunda vez que se comparece ante un juez. Este proceso se trata de una conferencia sobre el caso entre la fiscalía municipal (el fiscal) y el abogado defensor o, si el acusado no tiene representación, con el acusado en si. Lo típico es que el fiscal haga una oferta a cambio de una declaración de culpabilidad. Si el acusado desea resolver el caso en ese momento, tiene que completar una petición que enumera los derechos a los cuales el acusado está renunciando y las condiciones de cualquier sentencia. A continuación, el caso es presentado ante el juez y el acusado se declara culpable. El caso se envía inmediatamente al Departamento de Libertad a Prueba (Probation) para que se prepare un informe para la sentencia. Estos informes son devueltos al juez por la tarde. Después de repasar el informe de la investigación, si el juez todavía aprueba la declaración de culpabilidad, se anunciará el caso y se declarará la sentencia en el acta. Casi todos los acusados son sentenciados la tarde del día en que se declaran culpables. Por lo general, los acusados se reúnen con el funcionario de la oficina de libertad a prueba después de la sentencia para fijar las citas futuras.

**Juicio** Todos los acusados tienen derecho a un juicio ante un jurado. Si las partes no llegan a un acuerdo antes de la audiencia previa al juicio, la causa se programa para juicio ante el juez y el jurado. Los acusados pueden renunciar al derecho de juicio ante un jurado.

**Audiencia de revocación** Frecuentemente no se exige que los acusados cumplan todo el tiempo de cárcel que se les impuso. Una parte del tiempo de encarcelamiento queda “suspendido” y el juez le ordena a los acusados que completen exitosamente las condiciones de la libertad a prueba. Estas condiciones pueden incluir tratamiento obligatorio, no tener contacto con la víctima, no cometer ningún delito adicional, la necesidad de mantenerse en contacto con la oficina de libertad a prueba, etc. Cuando una persona que está en libertad a prueba viola una de estas condiciones, es posible que el juez firme una orden de arresto. Cuando el acusado es arrestado, se lleva a cabo una audiencia ante el juez. Es posible que el juez decida imponer alguna parte o toda la porción de la pena que había sido suspendida, así como restablecer o suspender la libertad a prueba.

### **Información para las víctimas**

Según las leyes de Minnesota, las víctimas tienen una oportunidad de opinar sobre el caso de maltrato intrafamiliar ante el tribunal. Esto lo pueden hacer proporcionando información que los partidarios de las víctimas le presentan al juez. Además, las víctimas tienen que ser notificadas cuando el acusado queda en libertad, indicándoles cuál es el estado del caso penal. Las agencias enumeradas a continuación están disponibles para ayudar a las víctimas con estos asuntos jurídicos:

- **Victim witness liaisons (Enlace de víctimas y testigos)** de la Ciudad de Minneapolis – Recopila información proporcionada por las víctimas para la fiscalía municipal. Teléfono: (612) 673-2467.
- **Domestic Abuse Service Center (DASC – Centro de Servicio para Víctimas de Maltrato Intrafamiliar)** – Sirve como lugar centralizado para las víctimas de violencia intrafamiliar y acoso. El DASC proporciona órdenes de protección y tiene disponible servicio de intercesores, policías, enjuiciamiento, libertad a prueba y servicios de protección de menores, vinculándose a otras fuentes tales como agencias culturales específicas. Teléfono: (612) 348-5073.
- **Domestic Abuse Project (DAP – Proyecto contra el Maltrato Intrafamiliar)** – Proporciona servicios basados en la comunidad para víctimas y sus familias, incluyendo planificación de seguridad, asuntos de protección de menores, evaluación y exención para recibir bienestar social, servicios de vivienda y órdenes de protección. Teléfono: (612) 673-3526.

### **Información para los acusados**

- **Opciones para la defensa legal** – Los acusados pueden solicitar representación legal en la Oficina del Defensor de Oficio (Public Defender’s Office). Para poder recibir estos servicios, los acusados tienen que ser incapaces de pagar los honorarios de un abogado privado. Cada mañana, el departamento de libertad a prueba recibe las solicitudes para este servicio, antes de que se lleven a cabo las primeras comparecencias y audiencias previas al juicio. Los acusados tienen que pedir la cita. Los acusados también pueden contratar a un abogado privado o proseguir sin abogado, condición que se conoce como representación *pro se*.
- **Derecho a que el proceso se lleve a cabo oportunamente** – Los acusados que estén bajo custodia por un delito menor tienen derecho a ir a juicio dentro de un plazo de 10 días; aquellos que no estén bajo custodia tienen derecho a juicio dentro de 60 días. Los acusados pueden renunciar a su derecho a juicio sin demora.

**Servicios de traducción**

- El tribunal debe proporcionar estos servicios a los acusados y testigos durante los procedimientos oficiales.
- Las víctimas pueden acceder a éste servicio por medio de DASC, DAP y la Fiscalía municipal.

**Funcionarios de la sala judicial** – Funcionarios de diversas agencias participan en las operaciones del Tribunal de Violencia Intrafamiliar del Condado de Hennepin, del modo siguiente:

**Órdenes de “No contacto”** – Las órdenes de no contacto son órdenes del juez. No se pueden modificar por acuerdo de las partes, debiendo ser acatadas en todo momento. **Esto incluye las Instalaciones de Seguridad Pública/ Cárcel el día de la audiencia.** Una violación de la orden puede causar el arresto del acusado. El juez es el único que puede cambiar esta orden. Si una víctima desea pedirle al juez que se haga un cambio en la orden de no contacto antes de la sentencia, él o ella tiene que ponerse en contacto con la Fiscalía municipal (City Attorney’s Office) [teléfono: (612) 673-2010]. Cualquier persona que desee solicitar cambios a una orden después de la sentencia debe ponerse en contacto con el funcionario de libertad a prueba del acusado.

**“Falta de comparecencia”** – Si un acusado falta a la comparecencia ante el tribunal puede resultar en que se emita una orden de arresto.

<b>Juez</b>	Preside y supervisa los procedimientos de la sala judicial.	(612) 348-6000
<b>Alguacil</b>	Supervisa la seguridad de la sala judicial.	(612) 596-8300
<b>Fiscal</b>	Encargado de formular la denuncia y llevar a cabo el enjuiciamiento de un caso.	(612) 673-2010
<b>Defensor de Oficio</b>	Proporciona servicios de defensa legal sin cobro para los acusados que reúnen los requisitos.	(612) 348-7530
<b>Actuario</b>	Administra, programa y deja constancia de los procedimientos judiciales.	(612) 596-8250
<b>Funcionario de libertad a prueba</b>	Entrevista a los acusados, les informa a éstos las condiciones que tienen que cumplir y proporciona supervisión según lo determine el juez.	(612) 596-8200
<b>Intercesor comunitario</b>	Ayuda a las víctimas con los procesos judiciales, planificación de la seguridad y otros asuntos. Las víctimas se pueden poner en contacto con ellos si tienen cualquier pregunta.	(612) 673-3526

3/2002;v2

Llame al (612) 348-8854 para encargar folletos adicionales.